ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE IN19-2019 DE VENTURE INVERCARIA, S.A.U. EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES Y PERSONAL DE DIRECCIÓN, ASÍ COMO DE LA PERSONA JURÍDICA DE VENTURE INVERCARIA, S.A.U. Y SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO DE SOCIEDADES), DEL GRUPO DE SOCIEDADES DE VENTURE INVERCARIA, S.A.U.

Manuel Cano Ruiz-Granados, Presidente del Consejo de Administración de VENTURE INVERCARIA, S.A.U., facultado por el Consejo de Administración con fecha 28 de marzo de 2019 como Órgano de Contratación, procede a adjudicar formalmente el contrato relativo al Expediente In19-2019 sobre la contratación del seguro de responsabilidad de administradores y personal de dirección, así como de la persona jurídica de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. y sus sociedades dependientes (grupo de sociedades), del grupo de sociedades de VENTURE INVERCARIA, S.A.U.

PRIMERO. La Mesa de Contratación de VENTURE INVERCARIA, S.A.U., reunida el 2 de mayo de 2019, evaluó en relación a este expediente, que la oferta más ventajosa fue la presentada por la empresa DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, SAU.

SEGUNDO. Dicha Mesa de Contratación solicitó formalmente a DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, SAU el 6 de mayo de 2019 la documentación preceptiva para proceder a la adjudicación y formalización del contrato estableciendo un plazo de diez días hábiles desde la fecha de recepción de la solicitud.

TERCERO. DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, SAU presentó la documentación solicitada el 15 de mayo de 2019 por lo que se considera que lo ha hecho en el tiempo establecido.

CUARTO. Después del correspondiente análisis de la documentación presentada se estima que es la adecuada y necesaria a la solicitud realizada.

Como consecuencia de lo anterior, **ACUERDO** lo siguiente:

PRIMERO. Adjudicar a DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, SAU el contrato del seguro de responsabilidad de administradores y personal de dirección, así como de la persona jurídica de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. y sus sociedades dependientes (grupo de sociedades), del grupo de sociedades de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. con número de expediente In19-2019.

SEGUNDO. Comunicar formalmente la adjudicación a todos los interesados.

TERCERO. Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

CUARTO. Formalizar el contrato en un plazo no superior a quince días hábiles posteriores a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. El contrato se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación. Simultáneamente con la firma

del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el pliego de condiciones y demás documentos integrantes del contrato.

Sevilla, 17 de mayo de 2019

Manuel Cano Ruiz-Granados

Presidente Consejo Administración de VENTURE INVERCARIA, SAU